## REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE VILLAVICENCIO META

Clase de proceso	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante	Ángela Roxana Buitrago Méndez en representación de Laura Virginia Moreno Buitrago
Demandado	Anderson Hernán Moreno Castro
Radicación	50 001 31 10 003 2016 00437 00
Asunto	Inadmite demanda
Fecha de la providencia	Septiembre veintisiete (27) de dos mil dieciséis (2016)

Se **INADMITE** el escrito de demanda a folio 1 al 15 del C - 1, para que la parte demandante subsane sus vicios en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, con fundamento en las siguientes causales:

\*No indicó la dirección electrónica de notificaciones (Arts. 90.1 y 82.10 CGP).

NOTÍFIQUESE,

ADRIANA PATRICIA DÍAZ RAMÌREZ

Jueza

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVIÇENCIO - META

La presente providencia se notificó por ESTADO No.

126

CILL